**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**ARMADA REPUBLICA DE COLOMBIA**
**BNL06 - ARC BOGOTÁ**
**NIT: 800141644-1**

**COMPROBANTE DE EGRESO**

**DOCUMENTO EGRESO**
**No. 1500005791**

| **ACREEDOR** | **RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO** | | |
|---|---|---|---|
| CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. | CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. | FECHA DE PAGO: | 15.05.2024 |
| Nit/CC : 900866084 | Nit/CC : 900866084 | CIUDAD: | BOGOTA |
| Telefax : | Telefax : | CONCEPTO DE GASTO: | Fdos. Rec. Gtos.Gen. |
| Telefono : 7029257 | Telefono : 7029257 | PAGO POR CHEQUE: | |
| Dirección : CALLE 8 BIS A 79-26 | Dirección : CALLE 8 BIS A 79-26 | ID. CUENTA: | |
| | | CUENTA BANCARIA: | |

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

| Obligac. | Fact. | Doc.SAP | Vlr.Facturado | IVA | RetelVA | Vlr.RetFte | RetelCA | Otras Reten. | Vlr. A Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SERV ASEO | FEA FECR 4 | 5100000283 | 62.673.050,94 | 0,00 | 260.405,00 | 261.881,00 | 88.264,00 | 0,00 | 62.062.500,94 |
| | TOTALES | | 0,00 | 0,00 | 260.405,00 | 261.881,00 | 88.264,00 | 0,00 | 62.062.500,94 |

RESUMEN CONTABLE

| Pos. | Clv | Cuenta. | Tex. Cuenta Contable | Nit. | C.costo | Valores Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 50 | 4705080020 | Fdos. Rec. Gtos.Gen. | | | 0,00 | 62.062.500,94 |
| 002 | 25 | 2490550010 | Servicios | 900866084 | | 62.062.500,94 | 0,00 |
| | | | | | TOTALES | 62.062.500,94 | 62.062.500,94 |

SON: SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE

DESCRIPCION EGRESO CTO 0037 SERVICIO PUBICO ASEO HOSPITALARIO

CC CARLOS MARIO REALPE PACHAJO
Tesorero / Pagador

TS14 RUTH YANNET VARGAS
ANALISTA TESORERIA BNL06

Beneficiario

SIF Nación

# Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHryvargas | Ruth Yannet Vargas Chavarro |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-04-000 | BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" |
| Fecha y Hora Sistema: | 2024-06-06-3:25 p. m. | |

## ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 147876424 | Fecha Registro: | 2024-05-15 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Pagada | Nro Obligación: | 384224 | Comprobante Contable de la Generación: | | | |
| Fecha Máxima Pago: | 2024-05-17 | Código de Referencia: | 04500050300147876424 | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 | | |
| Valor Bruto: | 62.673.050,94 | Valor Deducciones: | 610.550,00 | Valor Neto: | 62.062.500,94 | Saldo x Pagar: | 0,00 | | |

## VALORES PAGADOS

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TRM Pago | | Valor Bruto | 62.673.050,94 | Valor Deducciones | 610.550,00 | Valor Neto | 62.062.500,94 | Moneda Base Compra | | Valor MBC | |

## REINTEGROS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Números | | | | No Recaudo: | |
| Bruto Reintegrado Pesos: | 0,00 | Reintegrado Deducciones Pesos: | 0,00 | Reintegrado Neto Pesos: | 0,00 |
| Bruto Reintegrado Moneda: | 0,00 | Reintegrado Deducciones Moneda: | 0,00 | Reintegrado Neto Moneda: | 0,00 |

## TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | 900866084 | Razón Social: | CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

## CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 21003796554 | Banco: | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |

| TESORERIA | DOCUMENTO SOPORTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN | Número: | N.0037-ARC-CBNL06-2024 | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION | Fecha: | 2024-05-15 |

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

| DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | REC | SIT | VALOR | | VALOR PAGADO | VALOR REINTEGRADO | | USO DE PROYECTOS ESPECIALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PESOS | MONEDA | PESOS | PESOS | MONEDA EXTRANJERA | USO DE PROYECTO | MONEDA | TASA DE CAMBIO | VALOR MONEDA |
| 18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO / A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | | | | | | | | | | | | |
| | Nación | 10 | CSF | 62.673.050,94 | 0,00 | 62.673.050,94 | | | | Pesos | 0,00 | 0,00 |

## DEDUCCIONES

| POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES | | TERCERO | | TARIFA | VALOR | VALOR AJUSTADO PAGO | VALOR REINTEGRADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2-01-04-01-04-01 | RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES | 800197268 | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 4,000 % | 158.281,00 | 158.281,00 | |
| 2-01-04-02-01-03 | RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN | 800197268 | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 15,000 % | 260.405,00 | 260.405,00 | |
| 2-01-05-01-01-03-05 | RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS | 899999061 | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | 0,966 % | 88.264,00 | 88.264,00 | |
| 2-01-04-01-05 | RETEFUENTE - SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO | 800197268 | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 2,000 % | 103.600,00 | 103.600,00 | |

## LINEAS DE PAGO VINCULADA

| DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR | ATRIBUTO LINEA DE PAGO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 000 - BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | 1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2024-05-17 | 62.673.050,94 | 05 NINGUNO | Pagada |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

## Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaduarteg Adriana Duarte Gonzalez

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Fecha y Hora Sistema: 15/05/2024 12:00:00 a. m.

S1/283.

### REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ımero: | 384224 | Fecha Registro: | 2024-05-15 | Unidad / Subunidad ejecutora: | | 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | | | |
| gencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generada | Requiere DIP: | No | Tipo de DIP: | | Nro. Compromiso: | 196424 |
| ılor Inicial: | 62.673.050,94 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | | Valor Actual: | 62.673.050,94 | Saldo x Ordenar: | 62.673.050,94 |
| ılor Inicial Moneda Original: | 0,00 | Valor Total Operaciones Moneda Original: | 0,00 | | | Valor Actual Moneda Original: | 0,00 | Saldo x Ordenar Moneda Original: | 0,00 |
| ılor Deducciones: | 610.550,00 | Valor Neto: | 62.062.500,94 | 2490550001 | | Valor IVA: | 1.736.033,34 | Nro. Cdp: | 55924 |
| ılor Deducciones Moneda: | 0,00 | Valor Neto Moneda: | 0,00 | | | Atributo Contable: | 05-NINGUNO | Comprobante Contable: | 306274 |

**TERCERO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| entificacion: | 900866084 | Razon Social: | CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ımero: | 21003796554 | Banco: | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | Tipo: | Ahorro | Estado: | Activa |

| CUENTA X PAGAR | | | | CAJA MENOR | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ımero: | 391124 | Tipo: | Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes | Identificacion: | | Fecha de Registro: | |

**DOCUMENTO SOPORTE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ımero: | FRA FECR 406 | Tipo: | FACTURA | Fecha: | 2024-05-15 |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | ATRIBUTO CONTABLE | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X ORDENAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| JEFATURA DE DESARROLLO UMANO | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación | 10 | CSF | 05-NINGUNO | Total: | 62.673.050,94 | 0,00 | 62.673.050,94 | 62.673.050,94 |

ojeto: CONTRATO No037-ARC-BNL6-2024 SERV INTEGRAL ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS PROVEEDOR CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS NIT 900866084-1 ACTA 001

### PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA DE PAGO | ESTADO | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| 0 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2024-05-17 | Generada | 62.673.050,94 |

S11149001

### POSICIONES.DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

| POSICION DEL CATALOGO DE PAGO | IDENTIFICACION | NOMBRE BENEFICIARIO | BASE GRAVABLE | TARIFA | VALOR DEDUCCION | SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN ENERAL - PERSONAS DECLARANTES | NIT 800197268 | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 3.957.018,00 | 4,000 % | 158.281,00 | 158.281,00 |
| 01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - EGIMEN COMÚN - SERVICIOS | NIT 800197268 | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 1.736.033,00 | 15,000 % | 260.405,00 | 260.405,00 |
| 01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL ERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS | NIT 899999061 | BOGOTA DISTRITO CAPITAL | 9.137.018,00 | 0,966 % | 88.264,00 | 88.264,00 |
| 01-04-01-05 RETEFUENTE - SERVICIO DE GILANCIA Y ASEO | NIT 800197268 | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES | 5.180.000,00 | 2,000 % | 103.600,00 | 103.600,00 |

2436250001 2436230001 2436050001

**Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS**

**Comandante Base Naval BNL06 ARC Bogotá**

OP. 147876424.

R 7k Grado 1

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

**ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Clase doc...RE Factura bruto | | **Sociedad** | : **BNL06 - ARC BOGOTÁ** | Ejercicio | :2024 |
| N° documento | :5100000283 | NIT | : 800141644-1 | Período | :05 |
| Fe. documento | :15.05.2024 | Fe.contab. | : 15.05.2024 | Moneda doc. | :COP |
| Referencia | :FRA FECR 406 | Fe.pago | : 13.08.2024 | No.Pedido | :4200333138 |
| Texto cab. Doc. | :OBLIG 384224 | | | | |

**ACREEDOR NIT** :9008660841 NOMBRE : CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.

**DOCUMENTO FINANCIERO**

| Pos | Clv | Cuenta | Texto breve cuenta | Nit | Centro de Coste | Debe | Haber |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 31 | 2490550010 | CREAR DISEÑO Y CONST | 9008660841 | | | 62.062.500,94 |
| 002 | 86 | 2401010020 | Bienes y Servicios R | | 4LDC600500 | 51.800.000,02 | |
| 003 | 86 | 2401010020 | Bienes y Servicios R | | 4LDC600500 | 10.873.050,92 | |
| 004 | 50 | 2436050012 | Servicios - Retenido | | | | 103.600,00 |
| 005 | 50 | 2436250032 | IVA Retenido por Ser | | | | 260.405,00 |
| 006 | 50 | 2436270032 | ICA Retenido Servici | | | | 88.264,00 |
| 007 | 50 | 2436050012 | Servicios - Retenido | | | | 158.281,00 |
| | | | | | TOTALES: | 62.673.050,94 | 62.673.050,94 |

**RETENCIONES**

| Tip | Ind. | Cuenta | Concepto | Porc. | Base | Valor Retención |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | ES | 2436050012 | Vigilancia y Aseo 2 % GG | 2,0000 | 5.180.000,00 | 103.600,00 |
| 03 | 25 | 2436250032 | Ret.IVA Ss.Reg.Com.15 % GG | 15,0000 | 1.736.033,00 | 260.405,00 |
| 05 | 86 | 2436270032 | AS demás activida Bog 9.66 x 1000 GG | 0,9660 | 9.137.018,00 | 88.264,00 |
| 12 | 54 | 2436050012 | Servicios Grales Pers Jurídi 4 % GG | 4,0000 | 3.957.018,00 | 158.281,00 |
| | | | | TOTAL IMP: | 20.010.069,00 | 610.550,00 |

CONCEPTO: SERV ASEO HOSPTALARIO CTO-37-2024

**Elaboró:** TS14. ADRIANA DUARTE GONZALEZ **Revisó:**

**Ordenador del gasto:**

R. Th. Grado

# SOLICITUD DE PAGO CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| | Proceso: Adquisiciones | Autoridad: JOLAN |
| | Código. ADQUI-FT-028-JOLAN-V02 — Rige a partir de: 25/08/2023 | Página 1 de 1 |

**UNIDAD DELEGATARIA:** CBNL06

**TRAMITA:** DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

**FECHA:** 2/05/2024

**No RADICADO ADQUISICIONES**

| | |
|---|---|
| ANTICIPO | |
| AMORTIZACIÓN | |
| PAGO ANTICIPADO | |
| LEGALIZACIÓN | |
| CESIÓN DE DERECHOS | |
| MULTAS Y/O SANCIONES | |
| RESERVA PRESUPUESTAL | |
| PAGOS PARCIALES | X |
| PAGO FINAL | |
| PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA) | |

**PARA:** DIVISIÓN FINANCIERA

**RECIBE:**

**ENTREGA:**

**RADICADO SIIF CXP No** 357124

## BIEN/SERVICIO

| No. ACTA | REC | CDP | No. CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA | N° PEDIDO SAP | No. ENTRADA DE ALMACEN | VIGENCIA CTO | CRP | CONTRATISTA | No. FACTURA(S) | VALOR FACTURA(S) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 | 55924 | 0037-ARC-CBNL06-2024 | 4200333135 | | 2024 | 196424 | CREAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S | FECR 406 | $ 62.673.050,94 | PAGO PARCIAL |
| VALOR FACTURADO | | | | | | | | | | $ 62.673.050,94 | |
| VALOR TRAMITE DE PAGO | | | | | | | | | | $ 62.673.050,94 | |

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

Vo.Bo. Jefe Departamento Administrativo: CE ANGELICA MARIA SUAREZ GIL

Revisó Jefe División Adquisiciones: TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO

Vo.Bo. (Supervisor o Contratista): TF DE LA CRUZ SALCEDO JESUS ALBERTO

Elaboró (Apoyo a la supervisión de contrato): MAI PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID

VoBo 07 mayo 24 15:38

# SOLICITUD DE PAGO CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| ARMADA | Proceso: Adquisiciones | Autoridad: JOLAN |
| | Código. ADQUI-FT-028-JOLAN-V02 — Rige a partir de: 25/08/2023 | Página 1 de 1 |

UNIDAD DELEGATARIA: CBNL06

TRAMITA: DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

FECHA: 2/05/2024

No RADICADO ADQUISICIONES

| | |
|---|---|
| ANTICIPO | |
| AMORTIZACIÓN | |
| PAGO ANTICIPADO | |
| LEGALIZACIÓN | |
| CESIÓN DE DERECHOS | |
| MULTAS Y/O SANCIONES | |
| RESERVA PRESUPUESTAL | |
| PAGOS PARCIALES | X |
| PAGO FINAL | |
| PAGO TOTAL(SOLA ENTREGA) | |

PARA: DIVISIÓN FINANCIERA

RECIBE:

ENTREGA:

RADICADO SIIF CXP No

## BIEN/SERVICIO

| No. ACTA | REC | CDP | No. CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA | N° PEDIDO SAP | No. ENTRADA DE ALMACEN | VIGENCIA CTO | CRP | CONTRATISTA | No. FACTURA(S) | VALOR FACTURA(S) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 10 | 55924 | 0037-ARC-CBNL06-2024 | | | 2024 | 196424 | CREAR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A S | FECR406 | $ 62.673.050,94 | PAGO PARCIAL |
| | | | | | | | | | | $ 62.673.050,94 | |
| VALOR FACTURADO | | | | | | | | | | $ 62.673.050,94 | |
| VALOR TRAMITE DE PAGO | | | | | | | | | | | |

Capitán de Navío ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Comandante Base Naval No.6 ARC "Bogotá"

Vo Bo Jefe Departamento Administrativo: CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL

Responsable División Adquisiciones: TR DIEGO CONTRERAS ACEVEDO

Vo Bo (Supervisor Contrato): TF DE LA CRUZ SALCARY JESUS ALBERTO

Elaboró (Ejecutivo de contrato): MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID

| ARMADA DE COLOMBIA | LISTA DE CHEQUEO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITE DE CUENTAS PARA PAGO - CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS | | |
|---|---|---|---|
| | **Proceso:** Financiero | | **Autoridad:** JOLAN |
| | **Código:** FINAN-FT-002-JOLAN-V04 | **Rige a partir de:** 26/05/2023 | **Pagina** 1 de 1 |

| | **INFORMACIÓN GENERAL** | **DEPENDENCIA QUE TRAMITA** | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **Requisitos Generales (Todos deben Incluir éstos documentos)** | **SI** | **N/A** |
| 1 | Formato de Solicitud de Pago firmado por el Ordenador del Gasto. | | |
| 2 | Radicación de Cuenta por pagar en SIIF. | | |
| 3 | Entrada de Bienes firmada por el almacenista y/o entrada de servicios firmada por el supervisor. | | |
| 4 | Acta de Recibido a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. (Escaneado formato PDF legible) | ✓ | |
| 5 | Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales. (Formato PDF - representación gráfica) | ✓ | |
| 6 | Planilla y recibo de pago de Aportes de Seguridad social, pensión y riesgos laborales. | ✓ | |
| 7 | **Personas jurídicas:** certificación revisor fiscal o representante legal de aportes parafiscales de los empleados, para el periodo en que se tramite el pago. | ✓ | |
| 8 | Registro único tributario. | | |
| 9 | Documento de Cesión de derechos o endosos firmado por las dos partes, si los hay. | | |
| 10 | Resolución por incumplimiento si lo hay, junto a una notificación al proveedor y una autorización por este para el descuento de la sanción. | | |
| 11 | Acto administrativo de cambio del supervisor si ha sido cambiado. | | |
| 12 | Copia del CDP, copia del CRP debidamente firmada | ✓ | |
| 13 | Contrato y modificaciones, póliza, aprobación de póliza de la plataforma SECOP | ✓ | |
| 14 | Certificación Bancaria del proveedor no mayor a 30 días | ✓ | |
| | **Requisitos Adicionales para el trámite de Pago en otras Monedas o Proveedores del Exterior** | **SI** | **N/A** |
| 15 | Copia de la declaración de importación si se trata de bienes. | | |
| 16 | Formato solicitud para pago obligación moneda extranjera, firmado por el ordenador del gasto. | | |
| | **Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Trabajadores Independientes, Contratos de Prestación de Servicios.** | **SI** | **N/A** |
| 17 | Certificación que permita clasificarlo como empleado, trabajador por cuenta propia u otros, firmada por el contratista. | | |
| | **Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Empresas SAS** | **SI** | **N/A** |
| 18 | Solicitud de no aplicación de Retención en la fuente, acuerdo ley 1429. | ✓ | |
| 19 | Certificación de la cámara de comercio, con el fin de evidenciar fecha de creación de la empresa. | | |
| | **Requisitos Adicionales para el trámite de Pago para Uniones Temporales Y Consorcios** | **SI** | **N/A** |
| 20 | Acta de constitución de la union temporal o consorcio, donde se especifique el porcentaje de participación de cada contratista, y qué participante será el encargado de la facturación del contrato? | | |
| 21 | Aportes parafiscales de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal y de los consorcios | | |
| 22 | Certificación bancaria del tercero beneficiario del pago de la unión temporal o del consorcio. | | |

**NOTAS:**

**(1)** Verificar que el valor de la radicación de la cuenta por pagar en SIIF, coincida con el valor a tramitar para pago. Así mismo, cuando se trate de legalización de pagos anticipados, se debe verificar que haya una radicación de cuenta por pagar por el valor a pagar y otra por el valor a legalizar.

**(2)** Verificar que el valor de la entrada de bienes y los bienes coincidan con la factura.

**(3)** Verificar que la fecha de la entrada de bienes y/o servicios, el acta de recibo a satisfacción y la factura no supere el plazo de ejecución.

**(4)** Verificar que el número de la factura relacionado en el acta de recibo a satisfacción sea correcto.

**(5)** Verificar que la factura cumpla con los siguientes requisitos de ley: Está denominada expresamente como factura de venta, el Nit. y nombre del contratante es correcto, no tiene enmendaduras o tachones, el detalle de la Factura está acorde con el objeto contractual, la resolución de autorización de numeración de la DIAN está vigente, verificar las sumas aritméticas, incluir firma digital. Indicar CUFE (Código Único de Factura Electrónica).
Incluir código QR, cuando se trate de la representación gráfica digital o impresa (PDF). Esta debe estar aceptada por el supervisor en la plataforma Olimpia

**(6)** Verificar que la actividad económica registrada en el RUT esté relacionada con el objeto contractual.

**(7)** Para legalización de pagos anticipados, se factura de la totalidad de los bienes y/o servicios recibidos, descontando el valor del pago anticipado a legalizar.

OBSERVACIONES:

Mm Palacios Iccay Christian D.
FIRMA QUIEN REVISA DEPENDENCIA QUE TRAMITA FECHA: 02/05/2024

FIRMA DE QUIEN REVISA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD FECHA: 15 may 2024

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003352479-2024
MOVIMIENTO: ML81N

| UNIDAD | NIT | CODIGO | ALMACEN | FECHA | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Base Naval No. 6 ARC Bogotá | 800141644-1 | A000 | | 02.05.2024 | Bogotá, Cundinamarca |

| PROVEEDOR | NIT | CODIGO | No. PEDIDO | DESTINO |
|---|---|---|---|---|
| CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S. | 0900866084 | | 4200333138 | |

TRAZABILIDAD: CTO-037-ARC-2024 / FECR 406 / SERVICIO DE ASEO

| MATNR | LOTE/UBIC | EQUIPO | No.PARTE | DESCRIPCION | IMPUTACN./SERIE | CANT | UD | VR.UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HO | | 1,00 | UN | 51.800.000,02 | 51.800.000,02 |

TOTALES 51.800.000,02

MONTO: CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON- DOS /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003352479/2024

| DOCUMENTO No: 5000000791 / 2024 | DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|---|
| 5111490010 Servicios de Aseo | 51.800.000,02 | |
| 2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén | | 51.800.000,02 |
| TOTALES: | 51.800.000,02 | 51.800.000,02 |

ARMADA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003352480-2024
MOVIMIENTO: ML81N

| UNIDAD | NIT | CODIGO | ALMACEN | FECHA | CIUDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| Base Naval No. 6 ARC Bogotá | 800141644-1 | A000 | | 02.05.2024 | Bogotá, Cundinamarca |

| PROVEEDOR | NIT | CODIGO | No. PEDIDO | DESTINO |
|---|---|---|---|---|
| CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S. | 0900866084 | | 4200333138 | |

TRAZABILIDAD: CTO-037-ARC-2024 / FECR 406 / SERVICIO DE ASEO

| MATNR | LOTE/UBIC | EQUIPO | No.PARTE | DESCRIPCION | IMPUTACN./SERIE | CANT | UD | VR.UNITARIO | VR.TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HO | | 1,00 | UN | 10.873.050,92 | 10.873.050,92 |

TOTALES 10.873.050,92

MONTO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS CON- NOVENTA Y DOS /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Documento Financiero del Doc. de Materiales 5003352480/2024

| DOCUMENTO No: 5000000792 / 2024 | DEBITOS | CREDITOS |
|---|---|---|
| 5111490010 Servicios de Aseo | 10.873.050,92 | |
| 2401010020 Bienes y Servicios Registrados.en Almacén | | 10.873.050,92 |
| TOTALES: | 10.873.050,92 | 10.873.050,92 |

SIIF Nación

## Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaduarteg Adriana Duarte Gonzalez

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"

Fecha y Hora Sistema: 15/05/2024 12:00:00 a. m.

| CUENTAS POR PAGAR | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 391124 | **Fecha Registro:** | 2024-05-15 | **Unidad / Subunidad Ejecutora:** | 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | | | |
| **Estado:** | Radicada | **Tipo de Cuenta x Pagar:** | Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes | **Nro. Compromiso:** | 196424 | **Nro. Cdp:** | 55924 | |
| **Caja Menor-Identif.:** | | **Caja Menor-Fecha Registro:** | | **Tipo de Moneda:** | COP-Pesos | **Tasa de Cambio:** | 0,00 | |
| **Valor Antes del Iva:** | 60.937.017,60 | **Valor Iva:** | 1.736.033,34 | **Valor Total:** | 62.673.050,94 | **Valor Total Moneda Original:** | 0,00 | |
| **TERCERO** | | | | | | | | |
| **Identificación:** | 900866084 | **Razón Social:** | CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS | | | | | |

| DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | FRA FECR 406 | **Tipo** | FACTURA | **Fecha:** | 2024-05-15 |

| DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS | |
|---|---|
| **CODIGO** | **DESCRIPCION** |
| 9 | CONTRATO |
| 12 | CUMPLIDO A SATISFACCION |
| 17 | FACTURA |
| 25 | POLIZA DE CUMPLIMIENTO |

| | |
|---|---|
| **Objeto.:** | CTO 0037-ARC-CBNL6-2024 SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO PAGO PARCIAL REC 10 ACTA 001 |



**FIRMA(S) RESPONSABLE(S)**

# ACTA RECEPCIÓN PARCIAL No 001 DEL CONTRATO No. 0037-ARC-BNL06-2024

FECHA ASIGNACIÓN : 26 DE MARZO 2024
ASIGNACIÓN No. : N/A
CONTRATO No. : 0037-ARC-CBNL06-2024
CONTRATISTA : CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO : SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y SERVICIO DE LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC.
VALOR CONTRATADO : CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000,00)
VALOR ASIGNADO :
EN MONEDA EXTRANJERA : N/A
PAGO ANTICIPADO : N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DE MAYO 2024

En Bogotá D.C, en la Base Naval Logística No. 6, ARC "Bogotá", a los 30 días del mes de abril del 2024, se reunieron en las oficinas administrativas, los señores ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA y TF DE LA CRUZ SALCART JESÚS ALBERTO con el objeto de recepcionar y/o verificar la entrega o prestación parcial de lo siguiente:

## 1. SERVICIOS PRESTADOS

| ITEM | CONCEPTO O DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD CONTRATADA | CANTIDAD EJECUTADA | NUMERO DE PARTE | NUMERO DE SERIE | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DEL 26 DE MARZO DEL 2024 AL 26 DE ABRIL DE 2024 A TODO C OSTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS. | UN | 1 | 1 | N/A | N/A | $ 57.964.198,94 | $ 62.673.050,94 |
| 2 | SERVICIO DE LAVANDERIA HOSPITALARIO | KG | KG | 461.20 | N/A | N/A | $ 4.708.852,00 | |

## 2. ACTAS PARCIALES PREVIAS:

| ACTA No. | FECHA | VALOR | AMORTIZACIÓN | VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

## 3. BALANCE:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | $ 130.000.000,00 |
| PAGO ANTICIPADO | N/A |
| VALOR PAGADO ACTAS | $ 0,00 |
| VALOR PRESENTE ACTA | $ 62.673.050,94 |
| TOTAL | $ 62.673.050,94 |
| SALDO | $ 67.326.949,06 |

4. **ANEXO:** FACTURA ELECTRONICA FECR 406

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

TF DE LA CRUZ SALCART JESUS ALBERTO
SUPERVISOR Contrato No.
0037-ARC-CBNL06-2024

ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA
NIT 900866084-1
3227029611
contabilidad@rcltda.com

# CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S

NIT : 900,866,084 - 1
CALLE 140 #16A 35
BOGOTA - COLOMBIA
4557298 7043618
crearconstrucciones.sas@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 4111 Tarifa 6,90

CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S
900.866.084-1

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cliente | BASE NAVAL ARC BOGOTA | | |
| NIT | 800,141,644 - 1 | Teléfono | 3014400144 |
| Dirección | CARRERA 58 #9-67 | Vendedor | VENDEDOR PRINCIPAL |
| Ciudad | B1GOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA | Centro Costo | 100 |
| Correo | siifnacion.facturaelectronica@minhaciend | | |

**FACTURA ELECTRÓNICA**

**FECR 406**

Fecha y Hora de Factura

| | | |
|---|---|---|
| Generación | 2024-04-26 | 11:53:51 |
| Expedición | 2024-04-26 | 12:09:30 |
| Vencimiento | 2024-05-26 | |

| Item | Código | Descripción | Unid | Cant | V. Unit | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 0500010000005 | VALOR SERVICIO INTEGRAL DE ASEO DEL 26 DE MARZO DEL 2024 AL 26 DE ABRIL DE 2024 A TODO C OSTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO A ESPECIFICACIONES TECNICAS | UN | 1.00 | 51,800,000.00 | 51,800,000.00 |
| 2 | 0500011000005 | SERVICIO DE LAVANDERIA HOSPITALARIO : | | 461.20 | 8,579.83 | 3,957,017.60 |
| 3 | 4170910000 | UTILIDAD AIU | | 0.00 | 0.00 | 5,180,000.00 |

Total Items 3

| | |
|---|---|
| Total Bruto | 60,937,017.60 |
| IVA | 1,736,033.34 |
| Total Base de AIU | 5,180,000.00 |
| Total a Pagar | $ 62.673.050,94 |

CONDICION DE PAGO

Credito Credito Clientes Nacionales Efectivo Factura 1 F - 002- 406 Vence el 2024-05-26 62.673.050,94

VALOR EN LETRAS

Sesenta Y Dos Millones Seiscientos Setenta Y Tres Mil Cincuenta Pesos M/Cte Con 94/100

OBSERVACIONES

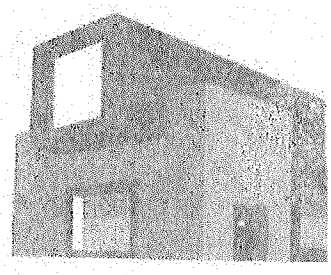
#$15-01-04-000;CONTRATO037ARCCBLN062024;JESUS.DELACRUZ@ARMADA.MIL.CO#$

Firma Elaborado por : ADMINISTRADOR

Firma Recibido

Gracias por preferirnos

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764053478224 aprobado en 2023-08-10 hasta el 2024-08-10, vigencia , prefijo FECR desde el número 374 al 500



CREAR DISEÑO Y
CONSTRUCCION S.A
900.866.084-1

*EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS*

*CERTIFICA:*

*Que, **CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS**, identificado con NIT. 900.866.084-1 ha efectuado debidamente el pago del mes de abril correspondientes a autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, a la fecha del presente documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto.*

*Adicionalmente, los ingresos base de cotización son correctos de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, el decreto 1406 de 1999, y la ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias sobre la materia.*

*La presente se expide en Bogotá D.C, a los veinte (26) días del mes de abril de 2024.*

***ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA***
*C.C. 80.434.623 de Bogotá*
*RL CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS*
*Nit. 900.866.084-1*

***Alba Raquel Cantor***
*C.C.39.636.842 de Bogotá*
*Contadora*

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 1

## DATOS GENERALES

| TIPO | NUMERO | NOMBRE O RAZON SOCIAL | TIPO PRESENTACION | SUCURSAL / DEPENDENCIA | CODIGO |
|---|---|---|---|---|---|
| NI | 900866084-1 | CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION AS | U C S D | | |

**PERIODOS DE COTIZACION**

| SALUD MES | SALUD AÑO | PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF MES | PENSIONES, RIESGOS LAB, CCF, SENA, ICBF AÑO |
|---|---|---|---|
| 2024 | 4 | 2024 | 763468 |

| NUMERO RADICACION | TIPO EMPRESA | CLASE DE APORTANTE | CODIGO ARL | CODIGO OPERADOR |
|---|---|---|---|---|
| | PUBLICA / PRIVADA / MIXTA | PEQUEÑO / GRANDE / INDEPENDIENTE | 14-11 | 83 |

| DIRECCION | CIUDAD/MUNICIPIO | CODIGO | DEPARTAMENTO | CODIGO | TELEFONO | FAX | CORREO ELECTRONICO | ACTIVIDAD ECONOMICA | VALOR NOMINA | TOTAL EMPLEADOS | FECHA DE PAGO (aaaa/mm/dd) | No. AUTORIZACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| carrera 68 G # 73 -23 | BOGOTÁ, D.C. | 11001 | BOGOTÁ, D.C. | 11 | 7029257 | | contabilidad@rchda.com | 4290 | 31.167.473 | 24 | 2024/04/15 | 576230226 |

## TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

| COD EPS | NIT EPS | COTIZACION OBLIGATOR | UPC ADICIONAL | INCAPACIDADES No. AUTOR | INCAPACIDADES VALOR | LICENCIA MATERNIDAD No. AUT | LICENCIA MATERNIDAD VALOR | NETO COTIZAC | DIAS MORA | INTERESES MORA OBL | INTERESES MORA UPC | SUBTOTAL COTIZACION | SUBTOTAL UPC ADIC | No. RADIC SALDO A FAVOR | SALDO A FAVOR COTIZ OBLIG | SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL | TOTAL A PAGAR | No. AFIL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS002 | 800130907-4 | 364.000 | 0 | | 0 | | 0 | 364.000 | 0 | 0 | 0 | 364.000 | 0 | | 0 | 0 | 364.000 | 7 |
| EPS005 | 800251440-6 | 264.000 | 0 | | 0 | | 0 | 264.000 | 0 | 0 | 0 | 264.000 | 0 | | 0 | 0 | 264.000 | 5 |
| EPS008 | 860066942-7 | 132.600 | 0 | | 0 | | 0 | 132.600 | 0 | 0 | 0 | 132.600 | 0 | | 0 | 0 | 132.600 | 3 |
| EPS010 | 800088702-2 | 156.000 | 0 | | 0 | | 0 | 156.000 | 0 | 0 | 0 | 156.000 | 0 | | 0 | 0 | 156.000 | 3 |
| EPS017 | 830003564-7 | 268.700 | 0 | | 0 | | 0 | 268.700 | 0 | 0 | 0 | 268.700 | 0 | | 0 | 0 | 268.700 | 5 |
| EPSC34 | 900298372-9 | 52.000 | 0 | | 0 | | 0 | 52.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 | | 0 | 0 | 52.000 | 1 |

## TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

| COD AFP | NIT AFP | COTIZ OBLIGAT | COTIZ VOL AFILIADO | COTIZ VOL APORTANT | FONDO SOLID PENS | DIAS MORA | INTERES MORA COTIZ | INTERES MORA FONDO | TOTAL A PAGAR | No. AFIL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230201 | 800229739-0 | 1.606.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.606.400 | 7 |

## TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

| COD CCF | NIT CCF | VALOR APORTE | DIAS MORA | INTERESES MORA | TOTAL A PAGAR | No. AFIL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CCF2 | 860066942-7 | 1.246.900 | 0 | 0 | 1.246.900 | 24 |

## TOTAL APORTES DEL PERIODO A ICBF Y SENA

| CONC | VALOR | DIAS MORA | INT MORA | TOTAL A PAGAR | No. AFIL |
|---|---|---|---|---|---|
| ICBF | | | | | |
| 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SENA | | | | | |
| 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

## TOTAL APORTES DEL PERIODO A RIESGOS LABORALES

| COD ARL | NIT ARL | COTIZ OBLIGAT | INCAPACIDADES No. AUTORIZ | INCAPACIDADES VALOR | APORTES OTROS RIESG | VALOR NETO COTIZACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14-11 | 890903790-5 | 2.153.200 | | 0 | 0 | 2.153.200 |

| DIAS MORA | INTERES MORA COTI | SUBTOTAL APORT COTIZ | No. RADICAC SALDO AFAVOR | SALDO A FAVOR | FONDO SOLIDARIDAD | TOTAL A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 0 | 2.153.200 | | 0 | 21.532 | 2.153.200 |

## TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

| VALOR | DIAS MORA | INT MORA FONDO | TOTAL A PAGAR |
|---|---|---|---|
| | | | |

## TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

| VALOR | DIAS MORA | INT MORA FONDO | TOTAL A PAGAR |
|---|---|---|---|
| | | | |

## NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

| | |
|---|---|
| PENSIONES | 3 |
| SALUD | 6 |
| RIESGOS LABORALES | 1 |
| CAJAS DE COMPENSACION | 1 |
| OTRAS | 0 |
| TOTAL | 11 |

## TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA

| TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA | ANTES DE LEY 1607 IRP Y MORA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| PENSIONES | 4.640.300 | 4.640.300 |
| SALUD | 1.237.300 | 1.237.300 |
| RIESGOS LABORALES | 2.153.200 | 2.153.200 |
| CCF | 1.246.900 | 1.246.900 |
| SENA | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 |
| ESAP | 0 | 0 |
| MINISTERIO DE EDUCACION | 0 | 0 |
| GRAN TOTAL | 9.277.700 | 9.277.700 |

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| DATOS DEL AFILIADO | | |

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

| DATOS DEL AFILIADO | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | VALORES | | | | | | | LIQUIDACIÓN DE APORTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° | TIPO | NÚMERO | APELLIDOS Y NOMBRES | COD EPS | COD AFP | COD CAJA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | NUEVA EPS | NUEVA AFP | IBC CAJA | IBC PENSIÓN | IBC EPS/EPSA | IBC RIESGOS | DÍAS COTIZADOS | DÍAS INCAPACIDAD | DÍAS LICENCIA | APORTE CAJA | APORTE PENSIÓN | FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL | APORTE VOLUNTARIO PENSIÓN | APORTE SALUD | APORTE ADICIONAL |
| 2 | CC | 1000618191 | ESCARRAGA BARCO LAURA GERALDIN | EPS008 | 230301 | CCF24 | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 86.667 | 86.667 | 198.612 | 86.667 | 0 | | | 13.900 | 0 | 0 | 0 | 3.500 | 0 |
| 3 | CC | 1000992670 | MORENO RODRIGUEZ LUIS DAVID | EPS005 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 4 | CC | 1010182849 | CASTAÑEDA CABALLERO ANGELICA YOHANA | EPS017 | 230301 | CCF24 | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 476.667 | 476.667 | 504.861 | 476.667 | 0 | | | 76.300 | 0 | 0 | 0 | 19.100 | 0 |
| 5 | CC | 1022333758 | VANEGAS TORRES YON JAIRO | EPS002 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 6 | CC | 1030571595 | ORJUELA BARRIOS JESSICA PAOLA | EPS002 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 7 | CC | 1031182011 | SICUARIZA TAMAYO NICOLAS | EPS005 | 230201 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 8 | CC | 1012974280 | DOMINGUEZ OLIVEROS KAREN LICETH | EPS002 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 9 | CC | 1052000319 | LOPEZ MONDRAGON NURY MARCELA | EPS005 | 230201 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 10 | CC | 1073674439 | GUERRERO GALINDO YAMILE | EPS002 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.400.000 | 1.400.000 | 1.400.000 | 1.400.000 | 0 | | | 224.000 | 0 | 0 | 0 | 56.000 | 0 |
| 11 | CC | 1073701486 | RAMIREZ BARACALDO HEIDY GERALDIN | EPS017 | 230201 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 12 | CC | 1093886937 | TORRES PARRA JULLY | EPS017 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2.140.000 | 2.140.000 | 2.140.000 | 2.140.000 | 0 | | | 342.400 | 0 | 0 | 0 | 85.600 | 0 |
| 13 | CC | 20484660 | PUENTES LUZ ASTRID | EPS010 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 14 | CC | 24652282 | PEREZ BUSTOS LUZ MERY | EPS005 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 15 | CC | 28557862 | MANJARRES OVIEDO NORMA | EPS010 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 16 | CC | 30881490 | MARRUGO ACEVEDO YOLIMA | EPS005 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 17 | CC | 39630944 | CANTOR CANTOR BLANCA LUCIA | EPS008 | | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 18 | CC | 52228119 | SIERRA PARRA BIVIANA | EPS008 | 25-14 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.926.000 | 0 | 1.926.000 | 1.926.000 | 1 | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 77.100 | 0 |
| 19 | CC | 52458178 | GARZON MENDEZ MARISEL | EPS002 | 25-14 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 20 | CC | 52532938 | GOMEZ ARANGO CLAUDIA ROCIO | EPS010 | 230301 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 21 | CC | 52556699 | PORRAS LEON ROCIO DEL CARMEN | EPS002 | 230201 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 22 | CC | 52748327 | SALGADO ZULMA LORENA | EPS017 | 25-14 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |
| 23 | CC | 79242089 | RODRIGUEZ MORA JUAN PABLO | EPS017 | 230201 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.498.000 | 1.498.000 | 1.498.000 | 1.498.000 | 0 | | | 239.700 | 0 | 0 | 0 | 60.000 | 0 |
| 24 | CC | 80807693 | MENDEZ HURTADO WILMAR LEONARDO | EPS002 | 230201 | CCF24 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 1.300.000 | 0 | | | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 52.000 | 0 |

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14907033778

(415)7707212489984(8020) 000001490703377 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 8 6 6 0 8 4 | 1 | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 140 16 A 35

42. Correo electrónico contabilidad@rcltda.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 0 1 4 5 5 7 2 9 8 | 3 2 2 7 0 2 9 6 1 1 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 |
| 4 1 1 1 | 2 0 1 5 0 7 0 3 | 4 2 9 0 | 2 0 1 5 0 7 0 3 | | 7 7 2 9 | 4 1 1 2 |

### Ocupación

| 51. Código | 52. Número establecimientos |
|---|---|
| | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 7 | 9 | 1 | 4 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 05 / 09 : 56: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ HERNANDEZ CARLOS GUSTAVO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907033778

(415)7707212489984(8020) 000001490703377 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 8 6 6 0 8 4 | 1 | Impuestos de Bogotá | 3 2 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 1 5 0 7 0 3 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 5 0 7 0 8 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 2 5 9 0 7 4 4 | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 1 5 0 7 0 3 | |
| 81. Hasta | 9 9 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907033778

(415)7707212489984(8020) 000001490703377 8

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 8 6 6 0 8 4 | 1 | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 3 0 2 0 2 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 8 0 4 3 4 6 2 3 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RODRIGUEZ | VERA | ERNESTO | DANIEL |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907033778

(415)7707212489984(8020) **000001490703377 8**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 0 8 6 6 0 8 4 | 1 | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 3 9 6 3 6 8 4 2 | | 4 3 2 2 6 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| CANTOR | CANTOR | ALBA | RAQUEL |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 1 2 2 0

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento:

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento:

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante

Usuario Solicitante: MHpvillami - Paola Liliana Villamil Quiroga

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-000 BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ"

Fecha y Hora Solicitud: 22/03/2024 12:00:00 p. m.

## REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

**Con base en el CDP No: 55924 de fecha 2024-03-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 196424 | Fecha Registro: | 2024-03-22 | Unidad / Subunidad Ejecutora: | | 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 |
| Valor Inicial: | 130.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | | Valor Actual: | 130.000.000,00 | Saldo x Obligar: | 130.000.000,00 |

**TERCERO ORIGINAL**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: NIT | 900866084 | Razón Social: | CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS | Medio de Pago: | Abono en cuenta |

**CUENTA BANCARIA**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 21003796554 | Banco: | BANCO CAJA SOCIAL S.A | Tipo: | ~~Corriente~~ Ahorro | Estado: | Activa |

**ORDENADOR DEL GASTO**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación: | 79894158 | Nombre: | ALEJANDRO VARGAS VARGAS | Cargo: | COMANDANTE BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" |

**CAJA MENOR**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Identificación: | | Fecha de Registro: | |

**VIÁTICOS**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Genera Viáticos: | No | Num. Solicitud de Comisión: | |

**DOCUMENTO SOPORTE**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Número: | N.0037-ARC-CBNL06-2024 | Tipo: | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS | Fecha: | 2024-03-22 |

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL | VALOR OPERACIÓN | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación | 10 | CSF | | 130.000.000,00 | 0,00 | | |
| | | | | | Total: | 130.000.000,00 | 0,00 | 130.000.000,00 | 130.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| Objeto: | CTO N.0037-ARC-CBNL06-2024 SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMO PARA SANIDAD ARC-FAC-PLAZO EJE.30 MAYO 2024-SUPERV.TF DE LA CRUZ JESUS -EJEC MAY CHIRISTIAN PALACIOS- |

**PLAN DE PAGOS**

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 000 | BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | 1-2 | ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF | 2024-12-31 | 130.000.000,00 | 130.000.000,00 | NINGUNO |

CC YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO
JEFE DE PRESUPUESTO BNL06

cuenta Activa

PAGINA

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante | MHpdaza | Patricia Daza Guerrero |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-04-000 | BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" |
| Fecha y Hora Sistema: | 14/03/2024 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 55924 | **Fecha Registro:** | 2024-03-14 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 130.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 130.000.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 130.000.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 56224 | **Fecha Registro:** | 2024-03-14 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

### ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 130.000.000,00 | 0,00 | 130.000.000,00 | 130.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA SANIDAD MILITAR CONJUTO ARC-FAC X SEGÚN FORMATO No. 141400R-MAR-2024-JDMBOG |

*Capitán de Corbeta* ***YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO***
*Jefe de la Sección de Presupuesto BNL06*
**Firma Responsable**

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA  ARMADA DE COLOMBIA  #ElAzulQueNosUne

**COMANDO BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"**

Bogotá D.C, 22 DE MARZO 2024

Al : Señor:
**ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA**
Representante Legal
Dirección: Calle 140 No 16 A – 35, de la ciudad de Bogotá DC
Tel: 3227029611 - (1) 7688592. - (1) 7688592
E-Mail: obrascrear@gmail.com, contabilidad@rcltda.com

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**CONTRATO No. 0037 -ARC-CBNL06-2024**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito Comandante Base Naval No 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos, mediante la Resolución No. 0605 del 19 de Julio del 2021 y acta de posesión No. 006- Jola del 19 de Julio de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **CREAR DISEÑO Y CONSTUCCIÓN S.A.S.** identificado con **NIT. 900.866.084-1** representado legalmente por el señor ERNESTO DANIEL RODRIGUEZ VERA identificado con C.C.80.434.623, en virtud del proceso de Invitación Publica No. 0059-ARC-CBNL06-2024 cuyo objeto es el **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN Y LAVANDERÍA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC,** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada en la plataforma SECOP II. Los servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS</td></tr>
<tr><td>Nit o CC</td><td>900.866.084-1</td></tr>
<tr><td>Régimen de Ventas</td><td>RESPONSABLE</td></tr>
<tr><td>Clase de Persona</td><td>JURIDICA</td></tr>
<tr><td>Domicilio</td><td>CALLE 140 No 16A – 35</td></tr>
<tr><td>Telefono/Fax</td><td>3227029611 - (1) 7688592. - (1) 7688592</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td>obrascrear@gmail.com - contabilidad@rcltda.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>BOGOTA D.C</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>Banco Caja Social</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td>21003796554</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td>CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>AHORROS</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>No. 55924 del 14 de marzo del 2024 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000), incluido el IVA y demás erogaciones</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Tipo<br>Gasto</th><th>Asig. Interna</th><th>Cta/<br>Prog</th><th>SubC /<br>SubP</th><th>ObjG/<br>Proy</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td>5594 2024/03/14</td><td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>005</td><td>10</td><td>CSF</td><td>SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>$130.000.000,00</td><td>DMBOG</td></tr>
<tr><td colspan="10">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$130.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Valor de la aceptación de la oferta</td><td>El valor de la aceptación de la oferta es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000). incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibido</td></tr>
</table>

los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

**NOTA:** Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

**PARÁGRAFO TERCERO**: La **Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"** de la Armada de Colombia no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

**PARÁGRAFO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

**FACTURA ELECTRÓNICA:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera SIIF Nación, la Armada Nacional emitió los

| | |
|---|---|
| | y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de Abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:<br><br>Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.<br><br>Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.<br><br>Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.<br>El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).<br>Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional<br><br>15-01-04-000; Contrato No XXX-CBN6-2024;centralizada@armada.mil.co<br><br>Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.<br><br>**PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.<br><br>**PARÁGRAFO SEPTIMO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. |
| **Plazo de Ejecución** | El plazo de ejecución será hasta el **30 de mayo del 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. |
| **Lugar de Entrega/ Ejecución** | Los servicios contratados deberán ser prestados en el lugar indicado a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato. |

| USUARIO | LUGAR DE ENTREGA | HORARIO |
|---|---|---|
| DMBOG | Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC-FAC Carrera 58 No 9 -67 Puente Aranda en la | ACUERDO LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TECNICO |

| | |
|---|---|
| | ciudad de Bogotá D.C<br><br>**NOTA 1:** El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar Conjunto ARC-FAC, en los días y horarios señalados por la Entidad. |
| **Garantías** | Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:<br><br>➢ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del precio total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y plazo de liquidación del mismo.<br><br>➢ **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato.<br><br>➢ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más.<br><br>➢ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: equivalente a 200 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.<br><br>Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. |
| **Condiciones técnicas-económicas** | Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación |
| **Obligaciones del contratista** | En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:<br><br>1.Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios |

Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **19.** Disponer de manera organizada de material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **20.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **21.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **22.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **23.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **24.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **25.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA**

1. Presentar los informes/reportes que el supervisor del contrato le solicite.
2. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos internacionales de calidad, manufactura, entre otras para el aseo hospitalario y manejo de residuos peligrosos y/o hospitalarios.
3. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que se presente o genere por parte de alguno de los funcionarios o contratistas autorizados para solicitar alguno de los servicios contratados o daño adverso que se llegue a original durante la ejecución del mismo.
4. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre los servicios objetó de contrato.
5. Realizar de manera diaria, semanal y mensual los aseos correspondientes al anexo técnico.
6. Cumplir estrictamente la ruta sanitaria establecida en cada Establecimiento de Sanidad Militar, en el cual se debe incluir la correcta

recolección y disposición de los residuos según su clasificación. Se deberá proveer de carros recolectores de residuos hospitalarios para esta tarea, dándole cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

7. Lavado de las canecas una vez a la semana, así mismo mantenerlas en todo momento con la bolsa de basura indicada para cada caso.
8. Diligenciar los formatos establecidos por el ESM ARC - FAC y sus Establecimientos de Sanidad, para el control de la producción de residuos, manipulación de basuras y desechos hospitalarios.
9. Lavado general de baños, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, pisos, divisiones, accesorio y divisiones de los espejos de los baños.
10. El contratista prestara en todo el momento la maquinara y dispondrá de los productos de aseo necesarios y requeridos para la prestación integral del servicio de aseo o dependencias que lo requieran.
11. Se deberá disponer las 24 horas de un o una supervisora general la cual atienda requerimientos, peticiones, quejas o reclamas con relación al servicio.
12. Realizara lavado y limpieza mensual de todos los vidrios interiores, partes altas y persianas de las oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.
13. el contratista prestara su servicio de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales incluyendo el suministro de insumos químicos necesarios para su debida operación.
14. Todo requerimiento que se genere por parte del supervisor o ente contratante se deberá entregar dentro de las 48 horas siguientes a tal solicitud la cual puede ser notificada de manera escrita o vía correo electrónico o por medio del o la supervisora que designe la empresa.
15. Garantizar que en eventos con múltiples heridos o eventos que requieran un incremento de la capacidad operativa del establecimiento de sanidad militar ARC-FAC, podrá suplir las exigencias adicionales en ropa y demás insumos necesarios para atender estas contingencias sin incurrir en costos adicionales para el contratante.
16. Garantizar que los insumos necesarios para la prestación del servicio cumplan con las normas de conductas básicas en bioseguridad y garantizar la calidad de la desinfección de los mismos
17. Garantizar la cobertura de las necesidades del ESM de forma continua, y con las fluctuaciones que demande cada servicio.
18. Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: Piso Húmedo, transite con Precaución etc.

**NOTA:** En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas de la siguiente manera:

- Barrido, trapeado, lavado y/o aspirado de los pisos en general diariamente.
- Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baños diario.
- Limpieza del polvo diario y aplicación de lustra muebles a enseres y muebles del punto de atención una vez por semana.
- Limpieza de vidrios en su cara interior y posterior, así como de los cielos rasos, barandas, paredes y puertas semanal.
- Se deberá realizar la limpieza semanal de los vidrios y marcos de las divisiones de oficinas.
- Limpiar las lámparas, teléfonos, ceniceros, persianas, canecas y demás elementos que se encuentran en las instalaciones, con adecuado cuidado y tratamiento.
- Desmanchar semanalmente, las paredes, puertas, pisos, vidrios, marcos, techos demás elementos que así lo requieran.
- Las divisiones modulares se lavarán, como mínimo una vez cada mes.
- Recolectar diariamente las basuras, en los sitios correspondientes, con las debidas normas de manipulación para evitar accidentes de trabajo.
- Arreglar y mantener periódicamente los prados y jardines en excelente estado.
- El proveedor suministrará e instalará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y las señales necesarias para la correcta prestación del servicio y para evitar accidentes cada vez q se requiera.
- Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el ESM ARC – FAC.
- Disponer de la maquinaria y del equipo que sea necesario en perfecto estado de funcionamiento para la óptima prestación del servicio

- Prestar el servicio, en turnos diurno y nocturno, en jornadas de ocho (8) horas, todos los días de la semana.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio contempladas con la maquinaria, insumos o manejo del personal.
- Efectuar capado y decapado de pisos una vez al mes.

**NOTA ACLARATORIA:** en el esquema de zonificación por servicios por pisos como se muestra en la imagen sin embargo se permite aclarar que si se hace el sumatorio total por pisos da un área de **16.835** metros cuadrados.

**OPERARIOS:**

1. La empresa adjudicada destinara para el cumplimiento del servicio solicitado al personal idóneo y debidamente calificado, y acreditara al personal de operarios para laborar con hojas de vida, estas serán verificadas por el supervisor nombrado para el contrato por parte de la armada nacional.
2. El personal deberá estar provisto de uniformes completo dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones por año compuesto por botas de seguridad para personal masculino, pantalón tipo de limpieza, pava para el sol, camisa y camisilla y de dotación mensual para su protección personal guantes de cuero tipo ingeniero, gafas de seguridad. En caso de requerimiento específico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado. En caso de personal femenino dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones por año compuesto por calzado cerrado antideslizante , que no tenga orificios que permitan acceder líquidos al interior sin ser sumergidos, pantalón y blusa anti manchas industrial tipo limpieza con tres bolsillos y camisilla blanca . En caso de requerimiento especifico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado , estos uniformes deberán llevar logotipos de la empresa, también se debe evaluar cada actividad para la dotación de la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de normas sanitarias o incluir los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio, dejando constancia mediante entrega de las actas, deberá quedar registrada al supervisor del contrato.+
3. El personal que trabaje en las áreas internas utilizará gorro en tela o desechables, gafas de seguridad, tapabocas, guantes de caucho y/o quirúrgicos suministrado por la empresa contratista y en caso de trabajar en la recolección de residuos biológicos utilizará elementos de bioseguridad acuerdo la norma ambiental vigente o los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio.
4. En las áreas salas de cirugía y unidades de cuidados intensivos deberá utilizar como mínimo el traje quirúrgico completo proporcionado por la empresa acuerdo a las normas sanitarias.
5. El personal que preste el servicio deberá contar con esquema de vacunación al día, el cual deberá incluir mínimo, tétano, hepatitis B e Influenza al día y contar con certificado de vacunación emitido por entidad avalada por la Secretaria de Salud, todo lo cual será verificado por el supervisor del contrato del ESM ARC – FAC, previo inicio de la prestación de los servicios por este personal.
6. EL personal que efectúa la ruta sanitaria deberá contar con todos los elementos de protección personal, como mínimo respirador profesional media cara con filtro, monogafas unilente de seguridad, lente claro, peto de plástico para ruta sanitaria o los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio.
7. El contratista que resulte adjudicatario entiende y acepta que no se genera relación laborar con las personas que preste el servicio pues se contrata con la respectiva Empresa Contratista.
8. Los turnos de descanso, incapacidades, compensatorios y todo tipo de ausencias del personal de operarios serán cubiertas por la empresa contratista enviando al personal de reemplazo o supernumerario, ante lo cual la misma deberá informar por escrito al supervisor de contrato del ESM ARC-FAC, relacionando del cambio realizado como novedad del mes o del día , en caso de incumplimiento de algún remplazo oportuno, la empresa contratista deberá de igual modo reemplazar posteriormente con la persona adicional para dar cumplimiento a los trabajos dejados de realizar, con el propósito de dar cumplimiento al cronograma de las actividades de aseo y desinfección, dicho personal deberá estar registrado en los listados de personal al momento del inicio de la ejecución del contrato y quedar consignada en el acta de inicio entregada

| | |
|---|---|
| | por el contratista, este listado deberá contener direcciones, teléfonos y datos de contacto que nos permitan asegurar la ejecución en caso de ausencia del supervisor permanente, contar con carnet de ingreso a las instalaciones y afiliaciones correspondientes<br>9. Uno de los operarios debe estar capacitado en el manejo de aguas residuales planta de tratamiento de aguas negras PTAR |
| **Obligaciones del contratante** | 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como el impuesto de auto retención renta mensual y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del 67contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. |
| **Multas** | En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:<br><br>**a) MULTAS.** Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.<br><br>1. Por no efectuar la entrega de los servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.<br>2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.<br>3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor. |

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
**Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
**Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**b) PENAL PECUNIARIA.** Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

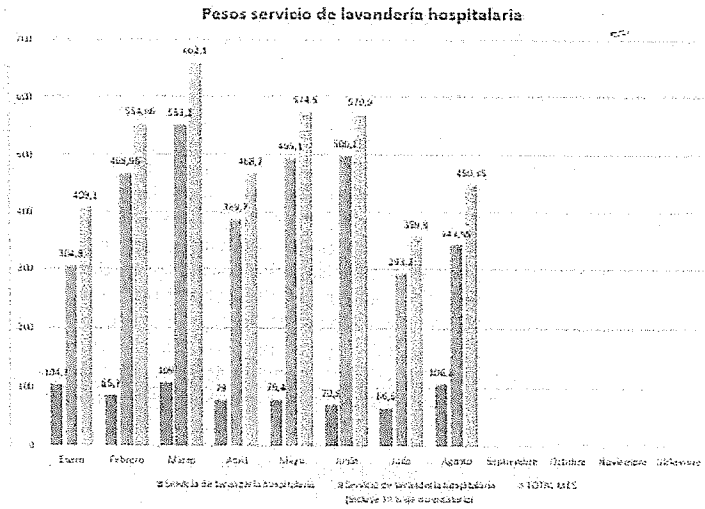
| | |
|---|---|
| | **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.<br>**Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.<br><br>**NOTAS:**<br><br>a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.<br>b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*". |
| **Supervisor/a** | El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **TF DE LA CRUZ JESUS SARCART JESUS ALBERTO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1140882548 con numero celular: 3014400144, responsable de la ejecución total del contrato quien podrá ser modificado por necesidad del servicio, para lo cual no se realizara modificación a la aceptación de la oferta, solo se informar por escrito al contratista. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4213 del 2023 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo |

**NOTA**: el supervisor del contrato nombrado por la Armada Nacional podrá requerir a la empresa contratista el remplazo inmediato de personal, llegado el caso en el que la persona se vea involucrada con antecedentes judiciales, disciplinarios y/o represente una vulneración a la seguridad del establecimiento de sanidad militar con previo concepto y recomendación del jefe de seguridad del establecimiento.

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO REQUERIDO:**

Entiéndase por servicio de aseo integral cuando el proponente se compromete a prestar con recursos humanos propios la realización de este servicio, con el fin de mantener en perfecto estado de aseo las instalaciones tanto internas como externas del ESM ARC - FAC, y los demás sitios que sean objeto de la prestación de dicho servicio, comprendiendo entre otros aspectos los siguientes: pisos, paredes, baños, vidrios, superficies, sillas, divisiones modulares, ropa hospitalaria y en general mantener todas las áreas libres de polvo, manchas y completo estado de limpieza y el cuidado y conservación de las espacios vitales, garantizando las medidas de seguridad pertinentes para todo el personal. Los espacios y actividades de aseo limpieza previstos en cada uno se detallan a continuación:

| FUNCIONES GENERALES | |
|---|---|
| ACTIVIDAD | CONCEPTO |
| **PISOS DUROS Y OTROS** | Aseo, limpieza y Mantenimiento diario (barrer, trapear en húmedo con traperos en algodón, brillar y desinfectar). Durante el día se deben mantener las áreas limpias, mediante brillado, barrido o trapeado. Los pisos de porcelanato se tratarán con detergente neutro y trapeado diario, igualmente se deberá realizar mantenimiento de desmanche, lavado y brillado de pisos duros diarios y/o según necesidad, para lo cual deberá tener el personal capacitado y entrenado para esta labor. Efectuar brillada-pulida de pisos una vez al mes o acuerdo necesidad. |
| **MUEBLES Y ENSERES** | Limpiar y desempolvar diariamente aplicando soluciones de conservación semanalmente. |
| **PAREDES INTERNAS** | Lavar en forma aleatoria y de manera cíclica acuerdo programación mensual elaborada por la supervisora de la empresa, de tal forma que la presentación y asepsia de las instalaciones sea optima a una altura de 3.30 metros, con los insumos que se requieran con el fin de mantener la asepsia en cada una de las dependencias se deberán utilizar en el caso que sea requerido andamios para tener todas las medidas de seguridad , dichos andamios deberán ser gestionados por la empresa contratista sin acarrear costos para el contratante . |
| **FACHADAS, ÁREAS EXTERIORES** | lavar cada dos meses paredes y fachadas externas con los siguientes elementos : detergente limpiacristales de secado rápido, mojador de microfibra con cierre en velcro, guía limpia cristales para labios de goma, bayetas limpia cristales 2 en 1 ,con dos caras de diferente textura una de microfibra prensada que humedece la superficie , arrastrando la suciedad y la otra cara de gamuza de piel que seca y abrillanta, rasqueta de cristales tipo navaja y manilla con puño de goma ( con sus repuestos de cuchilla para retirar excremento de pájaros u cualquier otro elemento de los cristales ) **mínimo 03 andamios certificados** hidro-lavadora eléctrica de poder de mínimo 1500 psi, de tal forma que la presentación de la edificación sea optima, así mismo se deberá realizar lavado bimensual de la totalidad de las fachadas externas de los edificios del dispensario médico acuerdo cronograma diseñado por el supervisor del contrato nombrado, para el lavado de las partes altas de las fachadas el establecimiento cuenta con un<br>eléctrico el cual se facilitara para este servicio, la empresa contratista deberá contar con el personal distinto o adicional al personal de operarios base que se encuentren laborando para efectuar el trabajo de limpieza de fachadas, manipular y operar este equipo. eximiendo de toda responsabilidad a la armada nacional por cualquier tipo riesgo o accidente que se pudiera presentar con la operación de este equipo y cualquier afectación a los cristales de la fachada o cualquier otro elemento que haga parte de establecimiento deberá ser reparado o cambiado por parte de la empresa contratista si incurrir en costos adicionales para la Armada Nacional, el área de la fachada es de 600 metros cuadrados.<br><br>**NOTA**: para la limpieza de fachadas se deberá contar con el siguiente personal adicional al personal base que se encuentra cubriendo todas las áreas del establecimiento:<br><br>02 operarios los cuales efectuarán el trabajo de la limpieza de las fachadas, 01 supervisor de alturas y 01 persona de seguridad y salud en el trabajo para supervisar toda la maniobra, estas personas serán distintas a los operarios base que se |




| LAVADO DE TANQUES Y FUMIGACIÓN |
|---|
| En el proceso de lavado de tanques se deberá utilizar como mínimo el siguiente producto: hipoclorito de sodio con una concentración del 5.25% con una concentración final de 200 ppm, y con técnica de triple lavado. El contratista debe allegar el certificado de trabajos en altura del personal que realizara la actividad firmado por el representante legal anexando los soportes debidos y reglamentados acuerdo a ley.<br><br>El servicio de lavado de 02 tanques agua potable: consistente en desinfección, remoción de sólidos y entrega de certificación donde relacionen los químicos utilizados (para esto se debe anexar la ficha técnica del producto), TANQUE DE RESERVA No1 Y No2 TOTAL AREA 110M2 CON ALTURA UTIL 2.70, BORDAJE LIBRE A VIGAS 0.89M CON CAPACIDAD DE 110 M3 C/U. |
| La fumigación se realizará en las siguientes áreas: azotea, pisos 5, 4, 3, 2,1 y sótano por todas las áreas al interior de consultorios y zonas comunes. En el proceso de fumigación se deberá utilizar como mínimo el siguiente producto 6x1000 dosis con una cantidad de 8 litros de un insecticida con una potente asociación de dos activos piretroides, Tetrametrina, molécula que se caracteriza por tener uno de los más altos efectos de derribo, desalojo y de volteo; y la Cipermetrina, un ingrediente activo de amplio espectro que destaca por su prolongado efecto residual dosis con una cantidad de 8 litros de Mezcla liquida de amonios cuaternarios de quinta generación de cadena doble y Cloruro de dimetilbenzil Amonio. Y 10 gramos dosis con una cantidad 100 gramos de (rodenticida monodósico de segunda generación, formulado con Bromadiolona como ingrediente activo. Raticida de última generación). Con un valor total de 10.100 M2. |

**Supervisión Por Parte Del Contratista**

La empresa deberá suministrar mínimo 01 SUPERVISOR (a) con experiencia de tres años en labores como supervisor de aseo y desinfección hospitalaria, de igual manera deberá ser idóneo y debidamente calificado demostrando competencia en Limpieza y Desinfección, Manejo de Residuos Hospitalarios, Bioseguridad, certificado en SST, cumplirá funciones de coordinación, supervisión y manejo del personal de aseo, ejerciendo estas labores de manera presencial en el establecimiento, garantizando el cumplimiento del objeto del contrato, debe contar con equipo de comunicación que le permita estar en permanente contacto con el supervisor de contrato designado por el ESM ARC - FAC, facilitando la solución de dificultades en forma inmediata.

El supervisor de la empresa debe realizar rondas constantemente en cada uno de los pisos del establecimiento supervisando los servicios y evaluando los procesos ejecutados, condiciones de aseo y salubridad corrigiendo novedades a fin de garantizar los estándares de calidad. Debe brindar apoyo, capacitación y evaluación permanente del uso de los Elementos de Protección Personal con el objeto de prevenir posibles accidentes de trabajo, más aún cuando en la prestación del servicio integral de aseo en una institución hospitalaria siempre estará presente el riesgo bilógico, por la manipulación de residuos hospitalarios, así mismo establecerá comunicación permanente con los Jefes de área o servicio, fin de verificar el cumplimiento de las funciones de los operarios, el horario del supervisor será de 8 horas al día de lunes a viernes de 8AM A 4PM y sábados medio día horario en la mañana.'

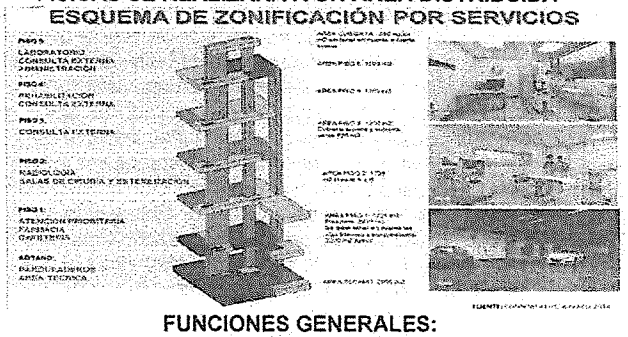
**NOTA:** Los requisitos de formación y experiencia del supervisor deben ser relacionados, deberán ser acreditados por el contratista

| | |
|---|---|
| | encuentran laborando en las diferentes áreas, esto con el fin de no descuidar las áreas de aseo distribuidas, ya que la realización de esta actividad tarda aproximadamente una semana o dos dependiendo de las condiciones climáticas. |
| **VIDRIOS, PUERTAS Y MARCOS** | El lavado de vidrios, puertas, marcos y divisiones se hará en forma aleatoria semanalmente. |
| **CIELORRASOS,** | Lavar, asear y desmanchar, techos, cielorrasos lámparas, interruptores, tomas, estaciones de extintores, extintores y difusores de aire acondicionado, por la parte exterior mensualmente. |
| **EQUIPOS DE OFICINA** | Limpiar y desempolvar, externamente diariamente, desinfectando y desodorizando, en forma aleatoria diariamente |
| **PERSIANAS Y CORTINAS** | Desmonte y monte, aspirado y limpieza superficial, diariamente en forma aleatoria |
| **PAPELERAS** | Desocupar y limpiar dos veces por día, efectuando lavado en caso de ser necesario. |
| **BASURAS** | Diariamente efectuar la recolección, transporte desde las oficinas, habitaciones, baños y demás dependencias de la totalidad de las basuras hasta el sitio destinado para almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del edificio, siguiendo la ruta sanitaria establecida de bioseguridad por el ESM ARC – FAC utilizando las bolsas plásticas acuerdo al código de colores para el manejo de basuras y residuos estipulado por el Ministerio del Medio Ambiente (suministradas por el mismo contratista). La recolección, transporte y almacenamiento de residuos hospitalarios y biológicos será efectuado teniendo en cuenta las normas de bioseguridad y las rutas establecidas, de igual manera el personal de operarios marcará las bolsas y diligenciará la información registrada en los mismos antes de llevar cada bolsa al sitio de almacenamiento. Es responsabilidad de la empresa el traslado de la totalidad de las basuras hacia las tolvas, de igual manera si se trata de residuos hospitalarios y biológicos. Los operarios de aseo efectuaran el lavado diario de los carros y canecas de la basura desinfectándolas y desactivando las bacterias y microorganismos existentes." Esta ruta hospitalaria será función de los auxiliares de mantenimiento y deberán realizarla diariamente de lunes a sábados". |
| **DEPOSITO CENTRAL DE BASURAS** | El personal de auxiliares de mantenimiento de La empresa contratista deberá lavar y desinfectar el área de residuos hospitalarios cada dos días o en caso que se requiera, así mismo deberá tener el control en todo momento de esta área con el fin de mantener su limpieza y organización con su personal, el material que ingrese a este recinto deberá reunir todas las condiciones como son área de procedencia, peso y tipo de residuo, toda esta información deberá estar plasmada en la bolsa suministrada por la empresa. En el momento de recepción de material de basuras deberá estar un operario que velera por la correcta manipulación de los residuos sólidos compactados. |
| **BAÑOS** | Se efectuará la limpieza y desinfección de baños diariamente y cuando sea requerido en el transcurso del día. Semanalmente se efectuará, limpieza y desinfección profunda de acuerdo fechas estipuladas por el supervisor. De igual manera se efectuará la desinfección Terminal, previo cumplimiento de recomendaciones y siguiendo una programación cada vez que se desocupe una sala de cirugía o consultorio, para las áreas administrativas también se realizara semanalmente, es necesario recalcar que en la limpieza de los baños va incluido si es necesario, destaparlo con cualquier medio mecánico o insumo químico en caso de obstrucción de tuberías. En caso de no poder, deberá informarse en forma inmediata al Grupo de Servicios Generales.<br>La empresa a contratar deberá responsabilizarse de la instalación de papel higiénico y papel de mano de las diferentes dependencias que lo requieran, los insumos están relacionados en el cuadro de insumos mensuales mínimos requeridos " el cuadro relaciona un estimado de las cantidades mínimas de productos de aseo requeridos de manera mensual con los cuales el contratista deberá garantizar el aseo y limpieza del establecimiento, sin perjuicio de que en caso de requerirse insumos adicionales para el buen aseo o asepsia del establecimiento se puedan requerir sin generar gastos adicionales pues el contratista debe prever en la estructuración de su propuesta todos los costos directos e indirectos que la prestación integral del servicio demande. |
| **PRIORITARIA, ZONA COVID, LABORATORIO Y SALAS DE CIRUGÍA** | Se atenderá siguiendo los procedimiento aprobados por supervisor del contrato del ESM ARC – FAC y siguiendo las recomendaciones impartidas, el aseo a esta dependencia deberá realizarse como mínimo dos (2) veces al día o acuerdo necesidades, teniendo en cuenta que la desinfección debe ser más profunda y que el personal de aseo para estas áreas críticas deberá ser permanente, por la complejidad de pacientes que allí son tratados. |
| **SILLETERÍA Y DIVISIONES** | Se realizará diariamente una limpieza superficial de la silletería y divisiones. |

| | |
|---|---|
| **CABINAS Y PUERTAS ASCENSORES** | Se realizará limpieza diaria de las cabinas, utilizando insumos de desinfección y limpieza. Los ascensores permanecerán olorizados por intermedio de la aplicación de espray o pastillas y deberá realizarle brillado SEMANAL o en caso que se requiera. |
| **SÓTANOS** | Mantenimiento a las áreas de los sótanos realizando labores de limpieza igual que en los demás pisos. |
| **OFICINAS** | Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de muebles y semanal se realizara limpieza profunda. |
| **CONSULTORIOS** | Se realizará diariamente aseo y desinfección general, limpieza de muebles y una vez al mes limpieza profunda |
| **PRADOS Y JARDINES INTERNOS Y EXTERNOS** | Se deberán prestar los servicios de mantenimiento, barrido, poda, riego, aplicación de fertilizantes, abonos, tierra negra abonada, químicos e insecticidas para prados, materas, plantas y árboles de los jardines internos y externos del ESM ARC – FAC con periodicidad mensual. |
| **RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURAS FUERA DE LAS INSTALACIONES** | El supervisor de la empresa contratista deberá reportar con el personal encargado de medio ambiente del establecimiento de sanidad militar para poder efectuar las coordinaciones tanto los días hábiles como domingos y festivos con la empresa privada encargada de la recolección de la basura para que el servicio de recolección y personal bajo su cargo lo realicen sin falta y en horas de la mañana. En caso de que no se cumpla con la actividad mencionada, se debe tomar las acciones correctivas del caso para recolectar y transportar las basuras fuera de las instalaciones del ESM ARC – FAC antes de las 0500 PM del mismo día. |
| **CANECAS** | Se deberá realizar lavado general de las canecas, puntos limpios y carritos recolectores de manera semanal. |
| **PARQUEADERO, CASETA GUARDIA Y DEPENDENCIAS EN GENERAL** | En caso requerido realizar apoyo en aseo de manera especial, a cualquier recinto, área o dependencia del ESM ARC – FAC el supervisor de contrato realizara coordinación con la supervisora de las operarias u operarias directamente con el fin de coordinar el servicio y este sea prestado de manera oportuna dentro del mismo dia o en su defecto al ser un aseo general o de mayor complejidad se estipulará como cronograma mensual y asignara el personal requerido para esos trabajos. |

**EL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y ASEPSIA INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS SE REALIZARÁ A UN ÁREA DISTRIBUIDA**

**ESQUEMA DE ZONIFICACIÓN POR SERVICIOS**



**FUNCIONES GENERALES:**

En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas de la siguiente manera:

1. Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: Piso Húmedo, transite con Precaución etc.
2. Barrido, trapeado, lavado y/o aspirado de los pisos en general diariamente.
3. Limpieza, desinfección y mantenimiento de baterías de baños diario.
4. Limpieza del polvo diario y aplicación de lustra muebles a enseres y muebles del punto de atención una vez por semana.
5. Limpieza de vidrios en su cara interior y posterior, así como de los cielos rasos, barandas, paredes y puertas semanal.
6. Se deberá realizar la limpieza semanal de los vidrios y marcos de las divisiones de oficinas.
7. Limpiar las lámparas, teléfonos, ceniceros, persianas, canecas y demás elementos que se encuentran en las instalaciones, con adecuado cuidado y tratamiento.
8. Desmanchar semanalmente, las paredes, puertas, pisos, vidrios, marcos, techos demás elementos que así lo requieran.
9. Las divisiones modulares se lavarán, como mínimo una vez cada mes.
10. Recolectar diariamente las basuras, en los sitios correspondientes, con las debidas normas de manipulación para evitar accidentes de trabajo.
11. Arreglar y mantener periódicamente los prados y jardines en excelente estado.

12. El proveedor suministrará e instalará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y las señales necesarias para la correcta prestación del servicio y para evitar accidentes cada vez q se requiera.
13. Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
14. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el ESM ARC – FAC.
15. Disponer de la maquinaria y del equipo que sea necesario en perfecto estado de funcionamiento para la óptima prestación del servicio.
16. Prestar el servicio, en turnos diurno y nocturno, en jornadas de ocho (8) horas, todos los días de la semana.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio contempladas con la maquinaria, insumos o manejo del personal.
18. Efectuar capado y decapado de pisos una vez al mes.

**DOTACION:**

1. El personal deberá estar provisto de uniformes completo dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO compuesto por botas de seguridad para personal masculino, pantalón tipo de limpieza, camisa y camisilla y de dotación mensual para su protección personal guantes de cuero tipo ingeniero para el personal de auxiliares de mantenimiento, lentes de seguridad claro antiespumante para protección contra impacto , cuatro posiciones de ajuste para mejor acopamiento, lentes trasparentes en policarbonato . En caso de requerimiento específico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado. En caso de personal femenino dos juegos por cada dotación y como mínimo dos dotaciones durante la ejecución del contrato compuesto por calzado cerrado antideslizante, que no tenga orificios que permitan acceder líquidos al interior sin ser sumergidos, pantalón y blusa anti manchas industrial tipo limpieza con tres bolsillos y camisilla blanca. En caso de requerimiento especifico por daño por deterioro normal que evidencie mala presentación del trabajador deberá ser cambiado , estos uniformes deberán llevar logotipos de la empresa, también se debe evaluar cada actividad para la dotación de la totalidad de los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como el cumplimiento de normas sanitarias o incluir los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio, dejando constancia mediante entrega de las actas, deberá quedar registrada al supervisor del contrato.
2. El personal que trabaje en las áreas internas utilizará gorro en tela o desechables, gafas de seguridad, tapabocas, guantes de caucho y/o quirúrgicos desechables suministrado por la empresa contratista y en caso de trabajar en la recolección de residuos biológicos utilizará elementos de bioseguridad acuerdo la norma ambiental vigente o los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio.
3. En las áreas salas de cirugía y unidades de cuidados intensivos deberá utilizar como mínimo el traje quirúrgico completo proporcionado por la empresa acuerdo a las normas sanitarias.
4. El personal que preste el servicio deberá contar con esquema de vacunación al día, el cual deberá incluir mínimo, tétano, hepatitis B e Influenza al día y contar con certificado de vacunación emitido por entidad avalada por la Secretaria de Salud, todo lo cual será verificado por el supervisor del contrato del ESM ARC – FAC, previo inicio de la prestación de los servicios por este personal.
5. EL personal que efectúa la ruta sanitaria deberá contar con todos los elementos de protección personal, como mínimo respirador profesional media cara con filtro, lentes de seguridad claro antiespumante para protección contra impacto, cuatro posiciones de ajuste para mejor acopamiento, lentes trasparentes en policarbonato, lente claro, peto de plástico para ruta sanitaria o los que considere pertinentes para la correcta prestación del servicio.
6. El contratista entiende y acepta que no se genera relación laborar con las personas que preste el servicio pues se contrata con la respectiva Empresa Contratista.
7. Los turnos de descanso, incapacidades, compensatorios y todo tipo de ausencias del personal de operarios serán cubiertas por la empresa contratista enviando al personal de reemplazo o supernumerario, ante lo cual la misma deberá informar por escrito al supervisor de contrato del ESM ARC-FAC, relacionando del cambio realizado como novedad del mes o del día , en caso de incumplimiento de algún remplazo oportuno, la empresa contratista deberá de igual modo reemplazar posteriormente con la persona adicional para dar cumplimiento a los trabajos dejados de realizar, con el propósito de dar cumplimiento al cronograma de las actividades de aseo y desinfección, dicho personal deberá estar registrado en los listados de personal al momento del inicio de la ejecución del contrato y quedar consignada en el acta de inicio entregada por el contratista, este listado deberá contener direcciones, teléfonos y datos de contacto que nos permitan asegurar la ejecución en caso de ausencia del supervisor permanente, contar con carnet de ingreso a las instalaciones y afiliaciones correspondientes.

## 2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

**2.1 GARANTÍA TÉCNICA:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

## 3. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

A) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor certificación donde acredite el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 articulo 4 y el Decreto 753 de 2019, que tratan del deber de las entidades publica y privadas de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de procesos contractuales que tengan relación directa con menores de edad de todo el personal operario dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual.

B) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor el Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

C) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor información por lo menos de 01 vehículo tipo furgón el cual tenga las condiciones de transporte de ropa hospitalaria.

D) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor copia de la póliza de responsabilidad vigente durante la ejecución del contrato. En caso de no contar cada vehículo con dicha póliza, deberá constituir garantía que ampare la responsabilidad civil contractual por valor de 200 SMLMV con vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

E) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor certificado que los equipos de fumigación y los productos químicos a utilizar, hojas de seguridad de toxicidad con los cuales realizará la fumigación para Control integral de plagas, contra insectos voladores y rastreros, roedores,

de datos de seguridad al supervisor del contrato y a la Oficina de Salud Ocupacional antes de aplicarlo..

F) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor documento independiente en la propuesta una certificación por cada uno de los productos y/o sustancias a emplear durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, deben cumplir las siguientes condiciones que deben ser descritas en la respectiva certificación así:

1. Serán de uso profesional.
2. Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
3. Que sean biodegradables.
4. Los insumos deben estar avalados por la Organización Mundial de Salud.
5. Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de la Protección Social para uso en Salud Pública.
6. Deben tener registro sanitario y concepto toxicológico.
7. La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los colaboradores de la Armada Nacional.

Ñ) El CONTRATISTA debe llegar al supervisor

| ACAPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES | | |
|---|---|---|
| **No.** | **CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES** | **MEDIO DE VERIFICACION** |
| 1 | Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos. | Plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos avalado por el representante legal de la empresa. |
| 2 | Contar con la certificación ICA, así como con el concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital como empresa que aplica plaguicidas expedida por la Secretaría de Salud del Distrito (Decreto 1843 de 1991, Art. 44 o la normatividad que lo sustituya) ( SERVICIO DE FUMIGACIÓN) | Certificación ICA.<br>Concepto sanitario favorable vigente emitido por la Secretaría de Salud Distrital. |
| 3 | Garantizar que los químicos empleados sean biodegradables y de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud – (Decreto 1843 de 1991, Art. 114 o la normatividad que lo sustituya), por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.(SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES) | Fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos empleados en la prestación del servicio. |
| 4 | Los plaguicidas se aplicarán de tal modo que se minimice el riesgo para los organismos no objetivo y el medio ambiente, incluyendo la calidad del agua.(SERVICIO DE FUMIGACIÓN) | Procedimiento del manejo de plaguicidas o protocolo de prestación del servicio de fumigación avalada por el representante legal |
| 5 | El personal que asigne para la aplicación de plaguicidas debe cumplir con los requisitos de capacitación establecidos en el Decreto 1843 de 1991, Art. 111, 172, 174 y 175 o la normatividad que lo sustituya (SERVICIO DE FUMIGACIÓN) | Certificación de la capacitación de las personas que vayan a prestar el servicio |
| 6 | El personal que se asigne para el lavado de tanques deberá contar con el certificado de trabajo en alturas y espacios confinados. (SERVICIO DE LAVADO) | Certificación de las competencias de las personas que vayan a prestar el servicio |

| SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO | | FICHA No. 12 |
|---|---|---|
| El servicio integral de aseo hospitalario si bien es cierto genera amenazas medioambientales por tal razón, se deben verificar los elementos, insumos y disposición final de los residuos hospitalarios, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación. | | |
| **ASPECTOS AMBIENTALES** | **IMPACTOS AMBIENTALES** | **OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.** |
| Trasporte de Residuos Hospitalarios. | Contaminación<br>de suelo y agua. | Favorecer la movilidad sostenible y evitar la contaminación atmosférica generada por desplazamientos que impliquen el uso de diferentes tipos de transporte, generando un informe mensual al supervisor el contrato donde se definan los medios y las medidas tomadas en el trasporte de los residuos hospitalarios. |
| Uso de envases y embalajes para la protección de los equipos a adquirir. | Contaminación<br>del suelo | Los envases y embalajes deben ser reciclables o reutilizables, y se debe minimizar cantidad, sin que afecte la protección de los productos, dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección. |

| | | |
|---|---|---|
| Generación de residuos | Contaminación de suelo y agua. | El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos hospitalarios peligrosos, y material contaminado provenientes del servicio de aseo, teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos.<br><br>En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, y deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos se deben almacenar en la Unidad generadora por mínimo 5 años.<br><br>Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan. Deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregará una lista de verificación, que se deberá anexar al informe de supervisión. |
| Generación de residuos | Contaminación del suelo. | El contratista debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos hospitalarios |
| Uso de sustancias tóxicas | Deterioro ambiental y a la salud humana. | En la ficha técnica debe estar explicito los insumos usados y las instrucciones de su disposición Final, en donde se indique los que son reciclables o aprovechables, sin sustancias toxicas o peligrosas, tales como; mercurio, plomo, polivinil cloruro (PVC), retardantes de llama. Estas deben ser presentadas por el contratista en la oferta. |

**NOTA 1 :** El contratista podrá acreditar a través de un contrato o acuerdo comercial con un tercero el servicio de fumigación y/o lavado de tanques, en la cual el contratista aportará las certificaciones y/o documentos solicitados en cuadro anteriores, del tercero con el cual se aporte el contrato y/o acuerdo comercial.

**NOTA 2:** El contratista podrá acreditar a través de un contrato o acuerdo comercial con un tercero 01 vehículo tipo furgón, en la cual el contratista aportará las certificaciones y/o documentos solicitados en cuadro anteriores y/o certificados, del tercero con el cual se aporte el contrato y/o acuerdo comercial.

| MANO DE OBRA MENSUAL | | | |
|---|---|---|---|
| SALARIO BÁSICO MES | | $ 1.300.000 | |
| ítem | CONCEPTO | CANTIDAD | Valor. Servicio mensual de lunes a sábado |
| 01 | VALOR MENSUAL SERVICIO INTEGRAL ASEO A TODO COSTO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 01 | $ 51.800.000,00 |
| | SUB TOTAL SERVICIO INTEGRAL | | $ 51.800.000,00 |
| | (AIU) | | $ 5.180.000,00 |
| | IVA | | $ 984.200,00 |
| | VALOR TOTAL SERVICIO MENSUAL | | $ 57.964.200,00 |

| SERVICIOS DE APOYO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VR UNITARIO | IVA | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
| 1 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN HOSPITALARIO AREAS A FUMIGAR: AZOTEA, PISOS 5, 4, 3, 2,1 Y SÓTANO, TODAS LAS ÁREAS AL INTERIOR DE CONSULTORIOS Y ZONAS COMUNES CON 6X1000 DOSIS CON UNA CANTIDAD DE 8 LITROS DE UN INSECTICIDA CON UNA POTENTE ASOCIACIÓN DE DOS ACTIVOS PIRETROIDES, TETRAMETRIN. LA CIPERMETRINA, DOSIS CON UNA CANTIDAD DE 8 LITROS DE MEZCLA LIQUIDA DE AMONIOS CUATERNARIOS DE QUINTA GENERACIÓN DE CADENA DOBLE Y CLORURO DE | M2 | 1 | $239,50 | $45,51 | $285,01 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CON UNA CANTIDAD 100 GRAMOS DE (RODENTICIDA MONODÓSICO DE SEGUNDA GENERACIÓN, FORMULADO CON BROMADIOLONA COMO INGREDIENTE ACTIVO. RATICIDA DE ÚLTIMA GENERACIÓN). | | | | | |
| 2 | SERVICIO DE LAVADO DE 02 TANQUES AGUA POTABLE: CONSISTENTE EN DESINFECCION, REMOCION DE SOLIDOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION DONDE RELACIONEN LOS QUIMICOS UTILIZADOS (PARA ESTO SE DEBE ANEXAR LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO), TANQUES ELEVADOS CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: TANQUE DE RESERVA No1 Y No2 TOTAL AREA 110M2 CON ALTURA UTIL 2.70, BORDAJE LIBRE A VIGAS 0.89M CON CAPACIDAD DE 110 M3 C/U | M3 | 1 | $ 7.142,86 | $1.357,14 | $8.500,00 |
| 3 | SERVICIO DE LAVANDERÍA HOSPITALARIO | KILO DE ROPA | 1 | $8.579,83 | $1.630,17 | $10.210,00 |

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval N°. 6 ARC "Bogotá"

**CF ANGELICA MARIA SUAREZ GIL**
JEFE DE ADMINISTRACION BNL06

**TF SALAZAR VERA JHONATAHN**
ASESOR JURÍDICO BNL06

**TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

**MA1 PALACIOS LUCUMI CHRISTIAN DAVID**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

**ÁREA DE APROBACIÓN**

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

**MOSTRAR DETALLES**

## Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

**Tareas del flujo**
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

**FLUJOS DE APROBACIÓN**

**Aprobar garantía**

Nivel 1 - Con orden

| | Asunto | Estado | Asignado a | Realizado por | Fecha del estado |
|---|---|---|---|---|---|
| .1 | Aprobación Jurídico | Aprobado | JHONATAN EDUARDO SALAZAR VERA | JHONATAN EDUARDO SALAZAR VERA | 26/03/2024 4:26:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| .2 | Aprobación Comandante | Aprobado | Comandante | Alejandro Vargas Vargas | 26/03/2024 5:11:50 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**Id de la garantía** CO1.WRT.14019715

**Referencia de la garantía** CUMPLIMIENTO ESTATAL Y RC

**Estado** Aprobada

**Justificación**
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantía**
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** SEGUROS DEL ESTADO

**Número de póliza** 2144101438188

**Tomador** CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SAS

**Beneficiario** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC BOGOTÁ

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 26.000.000,00 COP | 30/01/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 6.500.000,00 COP | 30/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Calidad del servicio | 26.000.000,00 COP | 23 días para terminar *(30/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Responsabilidad civil extra contractual | 260.000.000,00 COP | 23 días para terminar *(30/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

| | Descripción | Nombre del documento | | |
|---|---|---|---|---|
| ☐ | PÓLIZAS CF.pdf | PÓLIZAS CF.pdf | Descargar | Detalle |

**Creado por:** *CARLOS GUSTAVO VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ* 26/03/2024 12:07 PM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | ANTIGUO COUNTRY | 21 | 21-44-101438188 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 03 | 2024 | 22 | 03 | 2024 | 00:00 | 30 | 05 | 2027 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. | NIT: 900.866.084-1 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO: |
|---|---|---|
| CR 68 G NRO. 73 - 23 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3227029611 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA | NIT: 890.141.644-1 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 4143757 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍNITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA CALIDAD DEL SERVICIO SEGUN CONTRATO No. 0037-ARC-CENL06-2024, REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y LAVANDERIA INCLUYO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-PAT.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 22/03/2024 | 30/01/2025 | $26,000,000.00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 22/03/2024 | 30/05/2024 | $26,000,000.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 22/03/2024 | 30/05/2027 | $6,500,000.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******114,810.00 | $ *******8,000.00 | $ ******23,334.00 | $ **********146,145.00 | $ *******58,500,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| DE BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE | 976034 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.***

21-44-101438188

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | ANTIGUO COUNTRY | 21 | 21-40-101229695 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 03 | 2024 | 22 | 03 | 2024 | 00:00 | 30 | 05 | 2024 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. | NIT: 900.866.084-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 68 G NRO. 73 - 23 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 3227029611 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA | NIT: 800.141.644-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 4143757 |

BENEFICIARIO: 800141644 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y QUE OCURRAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AMPARADO SEGUN CONTRATO No. 0037-ARC-CENLOG-2024, REFERENTE A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACION Y LAVANDERIA INCLUIDO INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO-ED SANIDAD MILITAR CONJUNTO ARC-FAC.

BENEFICIARIO : TERCEROS AFECTADOS.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV | 22/03/2024 | 30/05/2024 | $260,000,000.00 |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV | 22/03/2024 | 30/05/2024 | $260,000,000.00 |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV | 22/03/2024 | 30/05/2024 | $260,000,000.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****122,576.00 | $ *******3,000.00 | $ ******23,916.00 | $ **********149,793.00 | $ *******260,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| GE BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE | 976034 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.***

21-40-101229695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | ANTIGUO COUNTRY | 21 | 21-40-101229695 | 5 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | 03 | 2024 | 22 | 03 | 2024 | 00:00 | 30 | 05 | 2024 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. | | NIT: 900.866.084-1 | |
| DIRECCIÓN: CR 68 G NRO. 73 - 23 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: | 3227029611 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA | | NIT: 800.141.644-1 | |
| DIRECCIÓN: CR 65 NRO. 14 - 91 ZONA IND. PTE ARANDA | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: | 4143757 |

BENEFICIARIO: 800141644 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC BOGOTA

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV | 22/03/2024 | 30/05/2024 | $260,000,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV | 22/03/2024 | 30/05/2024 | $260,000,000.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV | 22/03/2024 | 30/05/2024 | $260,000,000.00 |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.***

21-40-101229695

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF9788054C

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

**EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.**

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

**6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

**7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

**8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

## CONDICIONES GENERALES

No. _____

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE



GRÁFICAS COLOMBIA LTDA. 04/2009

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El **Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El **Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 **El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 **El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado,** una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

**CLÁUSULA SEXTA**

**6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES**

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

**7. DEFINICIONES**

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2** Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3** Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4** Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5** Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6** Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en _____ a los _____ (  ) días del mes de_____ del año _____.

**EL TOMADOR**

**SEGURESTADO**
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

_____

_____

FIRMA AUTORIZADA

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de febrero de 2024 Hora: 10:15:33**
Recibo No. AA24261166
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24261166B271F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS
Nit: 900.866.084-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 02590744
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 4 de mayo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 140 # 16 A 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@rcltda.com
Teléfono comercial 1: 7688592
Teléfono comercial 2: 3227029611
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 140 # 16 A 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@rcltda.com
Teléfono para notificación 1: 3227029611
Teléfono para notificación 2: 7688592
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de febrero de 2024 Hora: 10:15:33**
Recibo No. AA24261166
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24261166B271F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 3 de julio de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2015, con el No. 01954725 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CREAR DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Construcción, estudios, consejería, consultoría, diseño, mantenimiento, remodelaciones y contratación de obras civiles. B) Urbanismo construcción y mantenimiento de calles, carreteras, caminos, autopistas y demás elementos complementarios de un sistema vial. C) Trasporte, prestación de servicios de transporte y alquiler de maquinaria y equipo para movimientos de tierras, excavaciones, y cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $1.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : 100.000,00 |
| Valor nominal | : $10.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $30.000.000,00 |
| No. de acciones | : 3.000,00 |
| Valor nominal | : $10.000,00 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de febrero de 2024 Hora: 10:15:33**
Recibo No. AA24261166
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24261166B271F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | : $30.000.000,00 |
| No. de acciones | : 3.000,00 |
| Valor nominal | : $10.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente, quien tendrá un representante legal suplente para las faltas temporales que pueda tener el representante legal principal.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de febrero de 2024 Hora: 10:15:33**
Recibo No. AA24261166
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24261166B271F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 28 de febrero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2023 con el No. 02939852 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Ernesto Daniel Rodriguez Vera | C.C. No. 80434623 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente | Carlos Gustavo Velasquez Hernandez | C.C. No. 79509328 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 05 del 24 de junio de 2022 de la Asamblea de Accionistas | 02853007 del 24 de junio de 2022 del Libro IX |
| Acta No. 08 del 25 de octubre de 2022 de la Asamblea de Accionistas | 02894004 del 28 de octubre de 2022 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7730

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.275.221.441
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de mayo de 2023. \n \n Señor

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 28 de febrero de 2024 Hora: 10:15:33**
Recibo No. AA24261166
Valor: $ 7,900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24261166B271F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

**HACE CONSTAR:**

Que el (los) cliente(s)

CREAR DISENO Y CONSTRUCCION SAS Identificado con NI 9008660841

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PABLO VI, con las siguientes características:

**Cuenta de Ahorros**

| | |
|---|---|
| **Número:** | 21003796554 |
| **Fecha de apertura:** | 2 de Abril de 2019 |
| **Condiciones de uso:** | Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector |
| **Estado:** | Cuenta activa |

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, realizada en la Oficina 0125 PABLO VI de la ciudad de BOGOTA, el día viernes, 08 de marzo de 2024.

Cordialmente,

6176838 - Registrada 0910292 Yop/p

**Vicepresidencia de Banca Masiva**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA | Banco Caja Social DE COLOMBIA